lo que puede huedar y ansi mismo los
escuderos pena de cinquenta mil mrs para
la real camara de su mag.

que se le bre de los pp.os lo que deuen de la man
la que huie ven de el dona tiuo — y que se les
buelua a los señores andres de abostar glu
xenero viuanco alcaldes ordinarios qua
trocientos reales que prestaron sus mercedes
del dinero que tenian en su poder de las
aguilas para despachar el exto que lo uino
a lo brar le el dho dona tiuo y que si por
no pagarlo a tiempo a sus mercedes se les
siguieren daños, costas esta villa se le
a todo ello hasta satisfacer la dha cantidad
de los quatrocientos reales que an supresta
ron —

Y en esto se acabo este cauildo —

Hugo de Viuanco — Andres de Arias — Andres de Ca[illegible]

Juan [illegible] de Caceres — Julio [illegible] de Viuanco

Remi Mendaza